



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 12:00 horas del día 17 de diciembre de 2018, estando reunidos en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable de la Administración Pública del Estado de Campeche, sita en el predio ubicado en la Avenida Ruiz Cortines No. 112, Edificio Torres de Cristal, 9º piso Torre "B", Barrio de San Román, de esta Ciudad Capital, el Ing. Roberto de J. Hernández Hernández, Subsecretario de Desarrollo Energético y Suplente Presidente; Lic. Ricardo Augusto Ocampo Fernández, Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; Mtro. Alejandro Moo Cervera, Director Jurídico y Secretario Ejecutivo; Licda. Rosa Esther Hurtado Ruiz, Coordinadora Administrativa y Primer Vocal, Miembro propietario temporal; Lic. Levy Maas Palacios, Secretario Técnico y Comunicación Social, Segundo Vocal, Miembro propietario temporal; Ing. Eugenio Echeverría Burad, Tercer Vocal, Miembro propietario temporal; a efecto de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la SEDESU, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Declaración del quórum legal e inicio de la sesión;
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día;
3. Presentación y en su caso, aprobación del Plan Anual de Trabajo 2018 del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SEDESU;
4. Presentación y en su caso, aprobación del Código de Conducta al que deberán sujetarse los servidores públicos de la SEDESU;
5. Presentación y en su caso, aprobación del Protocolo que establece el procedimiento de recepción y atención de delaciones por incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Estado de Campeche y al Código de Conducta de la SEDESU;
6. Presentación y en su caso, aprobación de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la SEDESU;
7. Presentación y en su caso, aprobación de los Indicadores de cumplimiento del Código de Conducta y método para medir y evaluar los resultados obtenidos.
8. Lectura de acuerdos adoptados en la sesión;
9. Clausura de la reunión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Seguidamente se procede a dar inicio a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la SEDESU.

1. **Declaración del quórum legal e inicio de la sesión.**

El Lic. Ricardo Augusto Ocampo Fernández, en su calidad de Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la SEDESU, dió la bienvenida a los miembros propietarios



suplentes. Procedió a recabar la lista de asistencia de los participantes y se verificó que se encontraban presentes todos los miembros propietarios suplentes, por lo se declara que existe quórum legal.

2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

Se dio lectura al orden del día, el cual los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés aprobaron por unanimidad de votos.

3. Presentación y en su caso, aprobación del Plan Anual de Trabajo 2018 del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SEDESU.

El Lic. Ricardo Augusto Ocampo Fernández, en su calidad de Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la SEDESU, en uso de la voz realizó la presentación de la versión definitiva del Plan Anual de Trabajo 2018 del Comité, señalando que fue sometido a la revisión de la Secretaría de la Contraloría, quien manifestó a través del oficio SC-OT/UEEPCI-CAM/187/2018 de fecha 12 de abril de 2018, las recomendaciones emitidas en el similar SC-OT/UEEPCI-CAM/122/2018, por lo que una vez integradas las citadas sugerencias se dio lectura del mismo en su versión definitiva en la presente sesión.

Posteriormente, los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad de votos, el Plan Anual de Trabajo 2018 del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SEDESU, anexo a la presente acta.

4. Presentación y en su caso, aprobación del Código de Conducta al que deberán sujetarse los servidores públicos de la SEDESU.

El Lic. Ricardo Augusto Ocampo Fernández, en su calidad de Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la SEDESU, en uso de la voz realizó la presentación de la versión definitiva del Código de Conducta al que deberán sujetarse los servidores públicos de la SEDESU, señalando que fue sometido a la revisión de la Secretaría de la Contraloría, quien manifestó que no se encontraron contravenciones en el instrumento sometido a revisión y señaló algunas las recomendaciones pertinentes a través del oficio SC-OT/UEEPCI-CAM/187/2018 de fecha 12 de abril de 2018, por lo que una vez integradas las citadas sugerencias se dió lectura del mismo en su versión definitiva en la presente sesión.

Posteriormente, los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SEDESU aprobaron por unanimidad de votos, el Código de Conducta al que deberán sujetarse los servidores públicos de la SEDESU, anexo a la presente acta.

5. Presentación y en su caso, aprobación del Protocolo que establece el procedimiento de recepción y atención de delaciones por incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Estado de Campeche y al Código de Conducta de la SEDESU.



El Lic. Ricardo Augusto Ocampo Fernández, en su calidad de Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la SEDESU, en uso de la voz realizó la presentación del Protocolo que establece el procedimiento de recepción y atención de delaciones por incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Estado de Campeche y al Código de Conducta de la SEDESU. Posteriormente, los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad de votos, el instrumento expuesto y anexa a la presente acta.

6 Presentación y en su caso, aprobación de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la SEDESU.

El Lic. Ricardo Augusto Ocampo Fernández, en su calidad de Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la SEDESU, en uso de la voz realizó la presentación de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la SEDESU. Posteriormente, los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad de votos, el instrumento expuesto y se anexa a la presente acta.

7. Presentación y en su caso, aprobación de los Indicadores de cumplimiento del Código de Conducta y método para medir y evaluar los resultados obtenidos.

El Lic. Ricardo Augusto Ocampo Fernández, en su calidad de Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la SEDESU, en uso de la voz realizó la presentación de los Indicadores de cumplimiento del Código de Conducta y método para medir y evaluar los resultados obtenidos. Posteriormente, los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad de votos, el instrumento expuesto y se anexa a la presente acta.

8. Lectura de acuerdos adoptados en la sesión

Acuerdo no. 1.- Estando todos de acuerdo, sin que ninguno de los miembros del Comité propusiera modificar o agregar punto alguno, se aprobó el Plan Anual de Trabajo 2018 del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SEDESU.

Acuerdo no. 2.- Estando todos de acuerdo, sin que ninguno de los miembros del Comité propusiera modificar o agregar punto alguno, se aprobó el Código de Conducta al que deberán sujetarse los servidores públicos de la SEDESU.

Acuerdo no. 3.- Estando todos de acuerdo, sin que ninguno de los miembros del Comité propusiera modificar o agregar punto alguno, se aprobó el Protocolo que establece el procedimiento de recepción y atención de delaciones por incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Estado de Campeche y al Código de Conducta de la SEDESU.

Acuerdo no. 4.- Estando todos de acuerdo, sin que ninguno de los miembros del Comité propusiera modificar o agregar punto alguno, se aprobaron las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la SEDESU.

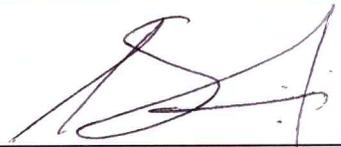
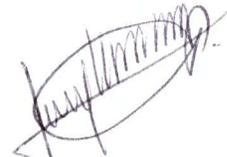
Acuerdo no. 5.- Estando todos de acuerdo, sin que ninguno de los miembros del Comité propusiera modificar o agregar punto alguno, se aprobaron los Indicadores de cumplimiento del Código de Conducta y método para medir y evaluar los resultados obtenidos.



9.- Clausura de la sesión.

Acto seguido, el Lic. Ricardo Augusto Ocampo Fernández, en su calidad de Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la SEDESU, informa que se han agotado los temas del Orden del día, procediendo a realizar la clausura de la sesión.

Siendo las 14:00 horas del día de su inicio, el Suplente del Presidente da por finalizados los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la SEDESU, correspondiente al ejercicio 2018, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

 Lic. Ricardo Augusto Ocampo Fernández Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés	 Lic. Alejandro Moo Cervera Secretario Ejecutivo
 Lic. Rosa Esther Hurtado Ruiz Primer vocal-Miembro Propietario Temporal	 Lic. Levy Maas Palacios Segundo vocal- Miembro Propietario Temporal
 Ing. Eugenio Echeverría Burad Tercer vocal- Miembro Propietario Temporal	

HOJA DE FIRMAS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SEDESU DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018.



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho
a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, 2015-2021

Lic. Ricardo Augusto Ocampo Fernández, Secretario de Desarrollo Energético Sustentable de la Administración Pública del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confieren el artículo 30, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y los artículos 1, 2, 3, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable de la Administración Pública del Estado de Campeche, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Energético, a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés emitirá un Código de Conducta, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 6 de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, con el objeto de orientar y otorgar certeza plena a sus servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de esta Dependencia, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

Que en los actos que contravengan a lo dispuesto por este Código, en lo que intervendrán los miembros del Comité de Ética de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable, deberán actuar con reserva y discreción, y ajustarán sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, ética e integridad.





"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Que los principios rectores y valores señalados en este Código de Conducta deberán ser cumplidos por todos los servidores públicos que integran la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Que en virtud de que la sociedad demanda que los servidores públicos actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, respetando sin excepción alguna, los derechos humanos, la equidad de género, la dignidad de la persona, así como los derechos y libertades que les son inherentes.

Por lo anterior expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Este acuerdo tiene por objeto emitir el Código de Conducta al que deberán sujetarse los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable de la Administración Pública del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable de la Administración Pública del Estado de Campeche, se integra por los Principios, los Valores y el catálogo de conductas necesarios para los servidores públicos de esta Dependencia; así mismo, para su integración se apegará a lo dispuesto en el inciso d), apartado "De las Funciones del Comité", del Numeral 6 de los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, en los términos que a continuación se desarrollan.

I. INTRODUCCIÓN

Este Código de Conducta concentra las normas que orientan el actuar diario de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable, con la finalidad de fortalecer los principios y valores que resulten indispensables observar





"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

en esta Dependencia, por estar directamente vinculados con situaciones específicas que se presentan o pueden presentarse a los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Con la finalidad de cumplir con las exigencias de la ciudadanía relativas al cumplimiento de las responsabilidades que tienen los servidores públicos, este Código de Conducta tiene como objetivo principal guiar en el actuar diario en el trabajo, describiendo determinadas situaciones a fin de facilitar la toma de decisiones y contribuir a la consolidación de una institución ética, eficaz, imparcial, eficiente, transparente y responsable.

II. MISIÓN

Difundir y consolidar acciones con un enfoque de eficiencia, honestidad y transparencia, encaminadas a la prevención y combate a la corrupción, control, evaluación, mejora continua, participación ciudadana y acceso a la información gubernamental de los servidores públicos de esta Secretaría.

III. VISIÓN

Ser una instancia de control innovadora, eficiente y transparente, contra el combate de prácticas y hechos de corrupción, que fomente la honestidad y legalidad del ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría.

IV. OBJETO Y ALCANCE

Este Código tiene como objeto fundamental establecer y normar los lineamientos de conducta bajo los cuales deberán regir su actuar los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Asimismo, ofrecen lineamientos para orientar nuestras conductas éticas en concordancia con la misión y visión de esta Secretaría.





"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

V. PRINCIPIOS

A.- Principios que todos los servidores públicos deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión:

- i. DISCIPLINA.
- ii. RENDICIÓN DE CUENTAS.
- iii. LEGALIDAD.
- iv. OBJETIVIDAD.
- v. PROFESIONALISMO.
- vi. HONRADEZ.
- vii. LEALTAD.
- viii. IMPARCIALIDAD.
- ix. INTEGRIDAD.
- x. EFICACIA
- xi. EFICIENCIA

VI. VALORES

B.- Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión:

- i. HONESTIDAD
- ii. COMPROMISO
- iii. RESPETO.
- iv. TOLERANCIA.
- v. FLEXIBILIDAD.
- vi. CERCANÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los anteriores Principios y Valores, deberán observarse conforme a lo dispuesto en las siguientes Conductas, que desarrollan específicamente los deberes éticos fundamentales de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable. El lenguaje empleado en el presente Código de Conducta no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción representan y son dirigidas a ambos géneros.





"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho
a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Para esos efectos y del presente Acuerdo, se entenderá por:

- a) **Código de Conducta:** El Código de conducta al que deberán sujetarse los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable de la Administración Pública del estado de Campeche.
- b) **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- c) **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. En su caso, los subcomités o comisiones permanentes o temporales que se establezcan conforme a los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.
- d) **Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;
- e) **Delación:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad;
- f) **Dependencias:** Las que establece el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- g) **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

VII. CATÁLOGO DE CONDUCTA

Todo servidor público que integra esta Secretaría tiene como una de sus tareas primordiales brindar un servicio de excelencia de la sociedad y apegado en todo

5





"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

momento a un marco jurídico que sustente su actuación, por lo anterior, al cumplir el desempeño de sus funciones deberá sujetarse a los siguientes preceptos:

1. EL SERVIDOR PÚBLICO Y SU COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS Y DISPOSICIONES DEL MARCO JURÍDICO VIGENTE

1.1 COMPROMISO

Los servidores públicos de esta Secretaría deberán conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política del Estado de Campeche, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable a aquella inherente a las funciones que desempeña. En los casos no contemplados por la Ley o aquellos en donde exista espacio para la interpretación, deberán conducirse con apego a los valores inscritos en el Código de Ética emitido por el Gobierno del Estado.

1.2 ACCIONES

Los servidores públicos deberán:

- a) Actuar con estricto apego, transparencia e integridad para conocer, aplicar y respetar las leyes, normas reglamentarias y administrativas que regulen su actuación.
- b) Actuar conforme a los valores establecidos en el Código de Ética de los servidores públicos del Estado.
- c) Deberán cumplir en tiempo, forma y con veracidad con los requerimientos de la declaración patrimonial.
- d) Conducirse con objetividad e imparcialidad, por lo que en ningún momento buscarán aplicar la normatividad para obtener un beneficio personal o de algún familiar, así como para beneficiar o perjudicar a un tercero.
- e) Evitar colocarse en situaciones que represente conflicto de interés.

2. USO DEL CARGO PÚBLICO

2.1 COMPROMISO

Los servidores públicos deberán actuar siempre con transparencia, entendiéndola como un pacto de honestidad y honradez que realizan con la ciudadanía, así como abstenerse de utilizar el empleo, cargo o comisión para la obtención de beneficios personales, económicos, privilegios, favores de índole sexual o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros.





"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

2.2. ACCIONES

Las acciones específicas que forman parte de las obligaciones de los servidores públicos de esta dependencia son las siguientes:

- a) Proteger la información de carácter confidencial de la institución, evitando que cualquier persona física o moral ajena pueda acceder a ella, obtenerla y/o difundirla.
- b) Utilizar los datos y documentación que proporcionen otras instancias públicas o privadas únicamente para el desempeño de las funciones propias de su puesto.
- c) Actuar siempre con moderación, honradez, imparcialidad, profesionalismo y eficacia, conduciéndose con un trato digno y cordial, hacia cualquier persona sin ningún tipo de discriminación.
- d) Respetar los horarios de entrada y salida del centro de trabajo, así como respetar los horarios establecidos para tomar alimentos.
- e) Conducirse de acuerdo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.
- f) Abstenerse de solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores de índole sexual o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso o concesión o bien para asignar un contrato.
- g) Abstenerse de identificarse con cargo distinto y acreditarse con títulos o grados académicos cuando no se hayan concluido los estudios correspondientes y satisfecho los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables en la materia.

3. CUIDADO, USO Y ASIGNACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS

3.1 COMPROMISO

Los servidores públicos deberán dar un uso adecuado a los recursos asignados ya sean materiales, financieros o tecnológicos, para cumplir con las obligaciones y funciones atribuidas, adoptando criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario.





"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

3.2 ACCIONES

Los servidores públicos deberán:

- a) Llevar a cabo la asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para el cumplimiento de sus funciones.
- b) Realizar de manera eficiente su trabajo, tareas e instrucciones con sujeción a los principios de racionalidad y ahorro presupuestario, utilizando los recursos de manera eficiente y responsable en el cumplimiento de la misión y visión de esta Secretaría.
- c) Utilizar instalaciones o áreas comunes del centro de trabajo (auditorios, salas de juntas, salas de capacitación, etc.) respetando los tiempos asignados, para desarrollar actividades propias del trabajo, evitando realizar otras de carácter particular.
- d) Realizar en forma oportuna y efectuar la correcta comprobación de los recursos financieros que le sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable.
- e) Mantener en buen estado las instalaciones de la Secretaría, así como usar adecuadamente los vehículos oficiales, el mobiliario y equipo proporcionado para el desempeño de las actividades con relación a las actividades propias del cargo.
- f) Resguardar los vehículos oficiales al término de la semana laboral en los lugares habilitados como estacionamiento o aquellos dispuestos por el área administrativa.
- g) Efectuar con diligencia y cuando corresponda los actos relativos a la entrega-recepción de los recursos que se tengan asignados.
- h) Utilizar preferentemente y con moderación los servicios de teléfono, fax y los medios electrónicos.
- i) Cuando se asignen viajes por motivos laborales aprovechar en todo momento la oportunidad de incrementar el capital de conocimiento de la Dependencia.
- j) Cuando se trate de asuntos personales cubrir oportunamente y con recursos propios las llamadas a teléfonos celulares que se realicen.





"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho
a Voto de las Mujeres Mexicanas"

4. USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA

4.1 COMPROMISO

Los servidores públicos deben difundir y cumplir con los preceptos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, para el acceso libre y transparente a la información que genera la Secretaría, garantizando el acceso a la información pública y la transparencia de las funciones, programas y recursos que le sean asignados, promoviendo el criterio de máxima publicidad, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

4.2 ACCIONES

Los servidores públicos deberán:

- a) Organizar, clasificar y manejar con eficiencia y confidencialidad los archivos y documentos propiedad de la dependencia, cuidando la información a su cargo y evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o uso indebida de la misma.
- b) Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna.
- c) Mantener actualizada y proporcionar la información que sea requerida según lo establecido en las disposiciones legales correspondientes, o bien comunicar con oportunidad los casos en que no se tenga la información solicitada.
- d) Abstenerse de utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de la Administración Pública o bien para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.

5. TOMA DE DECISIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

5.1 COMPROMISO

Los servidores públicos deben conducirse con dignidad y evitar encontrarse en situaciones en la que el beneficio personal pueda entrar en conflicto con los intereses de esta dependencia o de terceros. Todas las decisiones que tome el servidor público deberán estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos Estatales.





"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

5.2 ACCIONES

Los servidores públicos deberán:

- a) Actuar con honradez y conducirse con apego a la ley y a las normas reglamentarias y administrativas.
- b) Informar al jefe inmediato de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de interés.
- c) Abstenerse de intervenir, con motivo de su empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que se tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que puedan resultar con un beneficio personal, para su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- d) Evitar situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que le corresponden por su empleo, cargo o comisión.
- e) Abstenerse de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en la toma de decisiones como servidor público.
- f) Tomar las decisiones apegadas a la ley y a los valores contenidos en el Código de Ética, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales y anteponiendo siempre el interés público.
- g) Proponer, al personal de mando, ideas, estrategias e iniciativas, que coadyuven a mejorar el funcionamiento del área donde se trabaja de esta Dependencia, en su conjunto, propiciando de igual modo su participación en la toma de decisiones.

6. ATENCIÓN A DELACIONES

6.1 COMPROMISO

Los servidores públicos de esta institución deben promover una cultura responsable que propicie la confianza de la ciudadanía para la presentación de delaciones. En las áreas en las que se ofrece atención al público, se deberá dar atención, seguimiento y respuesta oportuna, eficaz, transparente e imparcial a todas las delaciones presentadas.





"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

6.2 ACCIONES

Los servidores públicos deberán:

- a) Otorgar el apoyo que soliciten y ofrecer un trato respetuoso, justo, imparcial, transparente y cordial a los ciudadanos y otros servidores públicos, orientando a los ciudadanos en la presentación de sus inconformidades y denuncias, de forma expedita y eficaz.
- b) Atender quejas y denuncias protegiendo siempre los datos personales y llevarlo a cabo conforme a la ley.
- c) Dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas, canalizando al área competente para su debida atención.

7. RELACIÓN LABORAL ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE Y DE OTRAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES

7.1 COMPROMISO

Los servidores públicos de esta Secretaría deben conducirse con dignidad y respeto hacia sus compañeros de trabajo, superiores y subalternos, así como los servidores públicos de otras dependencias gubernamentales, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico.

7.2 ACCIONES

Los servidores públicos deberán:

- a) Basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en diferencias jerárquicas.
- b) Proporcionar la información, asesoría u orientación que requiera algún compañero para la realización oportuna del trabajo bajo su responsabilidad, particularmente al personal de nuevo ingreso, con el objeto de contribuir con su buen desempeño.
- c) Desenvolverse con rectitud, respeto y certeza, absteniéndose de injuriar indebidamente e injustificadamente a compañeros, superiores y subalternos.





"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

- d) Comunicar a las instancias correspondientes, los casos de transgresiones por parte de los servidores públicos de esta Secretaría al Código de Ética, Reglas de Integridad y al presente Código de Conducta, sustentando con pruebas dichas manifestaciones.
- e) Cuidar que su posición jerárquica sea ejemplo de rectitud, integridad y buen proceder para con otros servidores públicos, respetando las diferencias de todo tipo, evitando otorgar un trato discriminatorio, hostil, de acoso sexual o laboral.
- f) Ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias y entidades de los diferentes niveles de gobierno, el apoyo, atención, información, colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, privilegiando en el trabajo la prevención antes que la observación y sanción.
- g) Respetar las formas y los conductos autorizados para conducir las relaciones institucionales con otras dependencias, entidades e instancias de gobierno.

8. ENTORNO ECOLÓGICO, SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD

8.1 COMPROMISO

Los servidores públicos deberán desarrollar acciones que permitan salvaguardar la protección al medio ambiente, así como conducirse en el ejercicio de sus atribuciones bajo las medidas de seguridad e higiene, evitando poner en riesgo su salud y las de sus compañeros.

8.2 ACCIONES

Los servidores públicos deberán:

- a) Generar acciones de protección ambiental aptas para desarrollar el ejercicio de sus funciones, fomentando en el servicio público la conservación y cuidado ambiental para satisfacer las necesidades laborales.
- b) Ajustar invariablemente el actuar a las regulaciones y prohibiciones de las disposiciones relacionadas con relación al consumo de tabaco en la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable.
- c) Contribuir y atender las indicaciones para facilitar las acciones de protección civil y de fumigación, cumpliendo con las disposiciones y recomendaciones





"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

de uso y seguridad de esta Secretaría, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, el estacionamiento y los sanitarios.

- d) Abstenerse de realizar cualquier acción que represente un peligro o atente contra la seguridad de los demás.
- e) Reportar al área correspondiente, cualquier situación que pudiera ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene, así como el entorno ambiental de esta Secretaría, para su reparación o atención oportuna.

9. INTEGRIDAD EN EL DESEMPEÑO PÚBLICO

9.1 COMPROMISO

El servidor público deberá promover y apoyar las acciones de capacitación con relación a las labores que lleva a cabo esta secretaría, buscando el desarrollo constante su formación profesional y de mejora del desempeño de sus funciones.

9.2 ACCIONES

Los servidores públicos deberán:

- a) Generar un ambiente laboral que promueva la armonía y la equidad.
- b) Contar con metas medibles y mecanismos que permitan la evaluación constante del desempeño por área y departamento.
- c) Vigilar y hacer valer la protección de los derechos humanos de los servidores públicos permitiéndoles realizar sus actividades.
- d) Respetar los días de asueto a que tengan derecho los servidores públicos, así como los días de descanso que por ley se tengan estipulados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a todos los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable de la Administración Pública del Estado de Campeche, a efecto de que pongan en práctica las medidas necesarias y pertinentes para dar debido cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

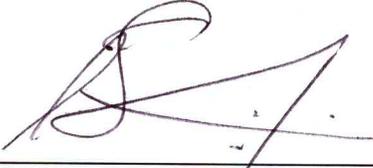
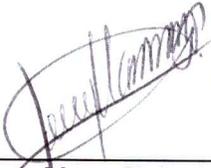
SEGUNDO.- El presente Código de Conducta entrará en vigor entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable de la Administración Pública del Estado de Campeche.





"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

En Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable de la Administración Pública del Estado de Campeche, de fecha 17 de diciembre de 2018, se autoriza el "Código de Conducta al que deberán sujetarse los Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable de la Administración Pública del Estado de Campeche", firmando todos los miembros que en ella intervinieron al margen y calce de todas y cada una de las fojas que integran la citada acta, para su debida constancia.

 Lic. Ricardo Augusto Ocampo Fernández Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés	 Lic. Alejandro Moo Cervera Secretario Ejecutivo
 Lic. Rosa Esther Hurtado Ruiz Primer vocal-Miembro Propietario Temporal	 Lic. Levy Maas Palacios Segundo vocal- Miembro Propietario Temporal
 Ing. Eugenio Echeverría Burad Tercer vocal- Miembro Propietario Temporal	

HOJA DE FIRMAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

